

BIORAD DE YESLANY RAD, F.P

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA***
 SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 214° y 165° Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, REGISTRADORA CERTIFICA: Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está **inscrito en el Tomo 7-B REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO, Número: 27 correspondiente al año 2024**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente: ESTE FOLIO PERTENECE A: **BIORAD DE YESLANY RAD, F.P Número de expediente: 454-51886** CIUDADANO: REGISTRADOR MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. SU DESPACHO. Yo, YESLANY JOSEFINA RAD FERNANDEZ, venezolana, mayor de edad, soltera, domiciliada en el Municipio Valera del Estado Trujillo y titular de la cedula de identidad N° 20.790.101, ante usted muy respetuosamente ocurro y expongo: De conformidad con los artículos 19 numeral 8 y 26 del Código de Comercio he resuelto en constituir como en efecto constituyo en este acto, un Fondo de Comercio que girará bajo mi sola Firma Personal, la cual, se regirá dentro de las siguientes disposiciones: PRIMERO: La Firma Personal se denominará "BIORAD DE YESLANY RAD, F.P". SEGUNDO: Su domicilio principal estará ubicado en la Urbanización La Beatriz, Avenida 2, Local Comercial signado con el N° 4 de la planta baja del Edificio "El Valle", Parroquia La Beatriz, Municipio Valera del Estado Trujillo, pudiendo establecer sucursales, oficinas o agencias en cualquier lugar de la República Bolivariana de Venezuela o en el exterior. TERCERO: El objeto y actividad de la firma personal es todo lo relacionado a la prestación de servicios de laboratorio clínico, ofreciendo análisis y diagnóstico médico especializado y de rutina, con la participación de profesionales o equipo multidisciplinario de bioanalistas que analiza muestras biológicas humanas, tales como: sangre, orina y líquidos corporales con la finalidad de estudiar, prevenir y detectar enfermedades. Al igual, el servicio incluye extracción de sangre, provisión de recipientes para muestras de orina, esputo y heces, pruebas de glucosa y pH en sangre, pruebas de tuberculina, tiempos de sangrado y recolección de sudor y aliento, citologías, microbiología, entre otros, pudiendo dedicarse a otra actividad de lícito comercio, relacionada siempre con su objeto principal. CUARTO: El capital es el de la cantidad de TRESCIENTOS MIL BOLIVARES (Bs. 300.000,00), aportados con dinero

de mi propio peculio, representados en equipos, mobiliarios y mercancías propias, para dicha actividad. QUINTA: La duración de la firma personal es de cincuenta (50) años, su administración es de mi única y exclusiva competencia y todos los actos, representaciones y obligaciones que con ella puedan relacionarse deben estar debidamente autorizadas y firmadas por mi persona. SEXTA: Y yo, YESLANY JOSEFINA RAD FERNANDEZ, antes identificada, por medio del presente declaro BAJO JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico otorgado a la presente fecha, proceden de actividades lícitas, lo cual, puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos contemplados en las leyes venezolanas, y a su vez, declaro que los fondos producto de este acto, tendrán un destino lícito. Participación que hago a los fines de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 19 numeral 8 del Código de Comercio. Pido muy respetuosamente al ciudadano Registrador, cumplidos como sean los requerimientos para la formalización de este documento, solicito se me expida copia certificada para su debida participación y publicación. Justicia, la fecha de su presentación. REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA*** SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 214° y 165° Martes 20 de Agosto de 2024 Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) BETZABETH RAD IPISA N: 145296, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 27, TOMO 7-B REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Derechos pagados BS: 1671,24. Según Planilla RM No. 45400231560. La identificación se efectuó así: Yeslany Josefina Rad Fernández C.I: V-20790101 Abogado Revisor: YESSICA CAROLINA AZUAJE QUINTERO REGISTRADORA Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO ESTA PÁGINA PERTENECE A: BIORAD DE YESLANY RAD, F.P Número de expediente: 454-51886 Martes 20 de Agosto de 2024, (FDOS.) Yeslany Josefina Rad Fernández C.I: V-20790101 Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN **PLANILLA NO. 454.2024.3.494** REGISTRADORA Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO.